

París. El 25 se publicó una ley, mandando que las promulgadas en 1792 y 1793 contra los eclesiásticos condenados á deportación ó encarcelamiento, fuesen ejecutadas en el término de veinte y cuatro horas, bajo pena de dos años de presidio para los funcionarios públicos que demorasen su ejecución (1). De manera que los sacerdotes no acababan de librarse del destierro ó de la prisión sino para volver á entrar en ella, y por lo tanto se vieron nuevamente obligados á sustraerse de la persecucion. La Convencion dió fin á sus sesiones con esta ley, como si temiera que fuese echada de menos ó quisiese que su fin correspondiera á sus principios.

El reinado del Directorio, que fué instituido en esta época, puede dividirse en dos partes casi iguales en duracion: una que se entiende desde octubre de 1795 hasta setiembre de 1797, ó 18 *Fructidor*; y la otra desde esta fecha hasta noviembre de 1799, ó sea 18 *Brumario*. Esta magistratura, compuesta de cinco individuos, y encargada de la ejecución de las leyes, se resintió siempre del espíritu que en la época de su establecimiento animaba á la Convencion. Los agentes de que se valió eran por la mayor parte fogosos revolucionarios, dispuestos á mostrar con obras su antipatía contra la Religion. Para formar una idea de los directores, no hay mas que recordar este pasaje de una instruccion que enviaron á sus comisionados de los departamentos, en el que hablando de los sacerdotes se decía: «Aburrid su paciencia, vigiladlos continuamente, inquietadlos de dia y de noche con vuestra vigilancia; no les deis un momento de tregua.» Estas palabras *Aburrid su paciencia*, son resumen de un modo admirable todo el espíritu de la revolucion y todo el sistema de ese Directorio, que sin cesar enviaba nuevas órdenes contra los sacerdotes, que es-

(1) Cuadro de la Francia bajo el Directorio, p. II.

citaba las administraciones departamentales á perseguirlos, y los denunciaba al cuerpo legislativo? Y no era solamente en Francia donde se aplicaba este sistema de trastorno: la Bélgica, recientemente conquistada, vió pesar sobre sus provincias las leyes de la revolucion: un decreto de 24 de noviembre de 1795 organizó su administracion bajo el mismo pie que la metrópoli. La nobleza quedó abolida, los conventos é iglesias fueron saqueados, los bienes del clero vendidos, y las instituciones republicanas puestas en vigor (1). En vano aquel pueblo católico reclamó con la mayor urgencia: sus reclamaciones fueron sofocadas por las altisonantes palabras de libertad, igualdad y progreso de las luces. Fué proscripto el ejercicio del culto en nombre de la tolerancia; sujetóse á los sacerdotes á ciertos actos que repugnaban á su conciencia y de los que no pudieron sustraerse sino por medio de la fuga.

Esta persecucion provocada contra el clero ortodoxo ¿no debía llenar de regocijo al clero cismático? Endurecido en su rebelion, la manifestaba en todos sus actos. Habíase anunciado en la encíclica de 13 de marzo de 1795 un nuevo modo de eleccion de los obispos y párrocos, conforme á las reglas de la primitiva Iglesia: empleóse todo el año en este trabajo y apareció la segunda encíclica en 13 de diciembre (2). Era esta á manera de un nuevo código, que se quería sustituir á la constitucion civil del clero, cuyos defectos no se disimulaban despues que habia quedado anónada. Este largo reglamento trataba sucesivamente de los concilios, de los sínodos, de las diócesis, de los presbiterios, de las elecciones, de los gastos del culto, de las escuelas cristianas, etc. En este documento al lado de

(1) Cuadro de la Francia bajo el Directorio,

p. IV.

(2) Compendio histórico de la Igle. consti., p. xciv-c.

algunos acertados principios y juiciosas reflexiones, se encuentran ideas estrañas, máximas falsas y proyectos inaplicables ó ridículos. En él se decía (1) que la disciplina interior de la iglesia galicana le pertenece exclusivamente; ¿con qué derecho, pues, diremos nosotros, habia querido la asamblea constituyente arreglar esta disciplina contra el parecer de los obispos existentes? Recomendábase particularmente la formación de los presbiterios en vez de los Consejos episcopales establecidos en 1794; diciendo (2) que esta última organizacion no se avenia bien con el gobierno de la Iglesia: abandonábase al buril de la historia, y se procuraba cubrir con un veló los escesos con que se habían señalado la mayor parte de los vicarios episcopales. De modo que la institucion, que parecia maravillosa en 1794 era detestable en 1795, y en cuanto á los escándalos de los vicarios indultados por medio del olvido, ¿no recordaban los de tantos obispos constitucionales que la inflexible historia jamás olvidará? La encíclica de 13 de diciembre, tan notable por estas contradicciones, fué firmada por los cuatro reunidos y por Primat, obispo del Norte. Adhirieron á ella treinta y cinco obispos constitucionales y diez presbiterios. Las firmas de los obispos presentan en esta ocasion una innovacion digna de observarse. Hasta entonces, y aun en la primera encíclica, habían tomado siempre el nombre de los departamentos en que se hallaban establecidos, titulándose obispos del Somme, del Loira y Cher, etc., cuya práctica estaba conforme con el espíritu y la letra de la constitucion civil del clero; mas ahora por el contrario tomaron el nombre de las ciudades en que residian, sin duda esperando que de este modo podrian confundirse con los prelados á quienes habian querido despojar, y

apelando á ese medio para disimular mejor la novedad de su procedencia.

A despecho de las dos encíclicas las retractaciones de los sacerdotes constitucionales fueron mas numerosas en 1796; pues al mostrarse por todas partes la autoridad legítima, no podia menos de ser reconocida. Muchos obispos, entre otros los de Alais, de Angers, de Macon, de Orange, de Saint Brieuc, de Senlis y de Troyes habian permanecido en Francia; el de Saint-Papoul, M. de Maille, residió constantemente en París, é hizo muchos servicios; M. de Aviau, arzobispo de Viena que regresó en 1796, era un verdadero misionero en el Languedoc y en el Delfinado: la mayor parte de los prelados ausentes estaban en relaciones con sus diócesis y las gobernaban por medio de sus vicarios generales, y las sedes vacantes estaban, segun el uso, á cargo de vicarios capitulares. El feliz impulso que volvia á conducir las orejas descarriadas á los brazos de su verdadero pastor, siguió aumentándose á vista de un grande ejemplo. Francisco Teresa Panisset, antiguo párroco de Albigny, que por mediacion de Gregoire habia sido nombrado obispo del Mont-Blanc, y que durante la persecucion de Albitte habia renunciado á sus funciones y firmado una fórmula favorable á la impiedad, se sentia desde mucho atrás devorado de remordimientos: habia dirigido á Albitte una débil retractacion; tambien habia escrito á Pio VI para volver á entrar en la gracia de la Santa Sede, y á pesar de esto habia firmado la primera encíclica. Mas cediendo por último al grito de su conciencia firmó el 22 de febrero de 1796 la retractacion mas humilde y terminante, pidiendo perdón de su juramento, de su intrusion, de sus escritos cismáticos, de su debilidad durante el terror, y finalmente de todos sus actos por los que habia estado enlazado con la Iglesia constitucional, y además renunciaba su sede y hasta su curato, declarando querer vivir en el estado de penitencia. Esta retractacion, que

(1) Pág. 44.

(2) Pág. 85.

es la primera que se ha visto de un prelado que no se hallase en el caso de muerte; fué un golpe terrible para el partido cismático. Charrier de La-Roche, obispo dimisionario del Sena-Inferior, que habia tenido la debilidad de adherirse á la segunda encíclica, rompió finalmente con este partido, y se reconcilió con la Santa Sede. Montant, obispo de Viena, resistió á todas las instancias que le hicieron los constitucionales para que volviera á ejercer sus funciones. Estos incidentes que tan directamente venian en apoyo de las retractaciones de Fauchet, de Gobel y de Lamourette, produjeron mucha impresion en el clero de segundo orden.

Los reunidos trataron de neutralizar el efecto de estas retractaciones. Le Coz, en una carta dirigida á los católicos de su departamento, quiso suponer que los reunidos no habian querido admitir la adhesión de Panisset á la encíclica, así que habian tenido noticia de su conducta durante el terror. Mas entonces, por qué admitieron sin dificultad las adhesiones de Diot, de Lefessier, de Primat y del Molinier, que tampoco habian manifestado mas constancia que Panisset durante la persecucion, ni dado ningun público testimonio de arrepentimiento? Indudablemente no se mostraron severos con Panisset, sino porque abandonaba su causa. Clamaban en los *Anales* contra sus actos de debilidad, mientras que ellos tomaban asiento entre apóstatas que no se habian retractado. El hecho es que sufrían un violento despecho al ver las deserciones que á cada momento ocurrían en sus filas. Veíanse reducidos á la nulidad en Soissons, en el Gard, en las Landas, en Beauvais, en Langres, en Amiens, en Orleans, etc., y la notoriedad de las deserciones era tal, que ellos mismos no podían prescindir de anunciarlas en su periódico.

Además de este y de la imprenta, los reunidos tentaron otro medio de engañar al público formando una especie de academia

con el nombre de *Sociedad de filosofía cristiana* (1). El objeto aparente de esta era defender la Religion contra los ataques de los incrédulos; mas el verdadero consistía en sostener y propagar la Iglesia constitucional. Publicóse una lista de obras que se habian de traducir ó componer, y proponíase, segun decian, contestar á los escritos de Dupuis, de Tomás Payne, de cuyo autor hablaremos mas adelante, y de Dupont de Nemours; pero todo quedó en proyecto. Lo esencial para los individuos de la sociedad era sostener la causa á que se habian afiliado; así es que todos sus escritos no se encaminaban á otro objeto. Gregoire, Desbois, Moyse, Dufraisse, de Torcy, Grappin, Brugieres, Servois, y entre los legos Camus, Pasumot, Poan-Saint-Simon, Agier, Anquetil, etc., principales individuos de la sociedad depositaban los frutos de su celo, sea en los *Anales*, sea en publicaciones separadas. Esta sociedad, que no dió resultado alguno útil ni de interés, publicó algunas disertaciones contra el romano Pontífice y contra los obispos. Poan-Saint-Simon tradujo el tratado de la *tolerancia eclesiástica y civil*, falsamente atribuido á Trautmandorf, segun confesion de este, y probablemente obra del jansenista Tamburini. Grappin publicó un compendio del tratado del *Poder de los obispos* escrito por el portugués Pereira. Agier dió á luz su *Tratado del matrimonio*, en que por medio de una larga disertacion quiso probar que el concilio de Trento ni es ecuménico, ni merece ningun respeto. La sociedad hizo tambien imprimir las *Cartas de Le-Plat á Pio VI* contra la bula *Auctorem fidei*, obra de cuyo espíritu cismático ya hemos dado cuenta.

En la segunda encíclica se habia anunciado un concilio nacional para el primero de mayo de 1796; pero quedó aplazado para el

(1) *Compendio histórico de la Iglesia constit.* p. ci-cv.

año siguiente. Desquitaronse los reunidos dando prisa á la formacion de los presbiterios y á la celebracion de sinodos. Una de las primeras asambleas de este género es la especie de sinodo tenido en Versalles en 18 de enero de 1796 bajo la presidencia del abate Clement.

Este personaje, célebre por la ridiculez de que su nombre va cubierto, nació en 1717 de una familia adicta al jansenismo; antes de la revolucion era canónigo de Auxerre, y habia hecho muchos viajes en obsequio del partido. Cuatro veces se le habia visto ir á Holanda á fomentar el cisma que habian establecido allí los apelantes, y además habia estado dos veces en Italia y una en España, de cuyo viaje dejó escrito el *Diario*. Su inclinacion á las innovaciones le hizo tomar parte en la Iglesia constitucional, y hallándose ya en la época de las enfermedades y el descanso, aspiró este anciano octogenario al episcopado. Habiendo fallecido Avoine, obispo constitucional de Versalles, en 3 de diciembre de 1793, se empeñó en sucederle; formó un presbiterio, anunció un sinodo y preparó sus baterías para la eleccion. El sinodo se celebró en Versalles el 18 de enero de 1796 y los días siguientes; pero fué poco numeroso para una diócesis que contaba mas de seiscientas parroquias. El abate Clemente era rico; era además el promotor principal de la asamblea; no es pues extraño que obtuviese la presidencia. Los constitucionales que han publicado la relacion de este sinodo (1), confiesan que fué convocado con precipitacion, y que presentaba algun defecto en cuanto á la forma. Por lo demás en él se redactaron reglamentos, en los que entre otras cosas se quejaron de muchos sacerdotes que, segun se decia, habian abandonado hacia ya algunos años el rezo del Breviario.

Este sinodo no debia ser mas que la pre-

(1) *Anales*. t. 3, p. 217.

paracion de otra reunion, en que debia elegirse un obispo, y que fué señalada para el 25 del siguiente febrero en la iglesia de San Luis, de que los constitucionales se habian apoderado. Pero los agentes del Directorio se alarmaron: el abate Clement y el secretario del sinodo tuvieron que comparecer ante el juez de paz, y en efecto comparecieron el 18 de febrero ante el tribunal de policia correccional, en el que se les interrogó sobre todo lo concerniente á su reunion. El tribunal se declaró incompetente; pero un decreto del Directorio de 20 de febrero prohibió la celebracion de la reunion indicada para el 25, y mandó proseguir las diligencias judiciales contra el presidente y secretario del sinodo, así como contra los clérigos constitucionales de la iglesia de San Luis que habian favorecido la celebracion de aquella asamblea. Por consiguiente el día asignado las puertas de la iglesia de San Luis estuvieron cerradas, y no hubo sinodo. Clement y sus consortes fueron nuevamente interrogados por el director del jurado del tribunal criminal; sin embargo, el jurado especial de acusacion pronunció en 17 de abril no haber lugar á acusacion contra los autores y firmantes de los escritos, circulares y actas del sinodo de Versalles.

Si el abate Clement no consiguió su propósito, Berdolet, cura de Phaffans, que aspiraba á la sede vacante por fallecimiento de Arbogast, acaecido en Colmar el 11 de junio de 1794, fué elegido en 27 de abril de 1796 por algunos sacerdotes del alto Rhin, y consagrado el 15 de agosto siguiente por Maudru, asistido de Brendel y Flavigni, obispos del Bajo-Rhin y del Alto Saona. Este fué el primer obispo elegido despues del terror, no ya segun las formas de la constitucion civil del clero, sino con arreglo á la segunda encíclica.

Por otra parte se iban organizando ya los presbiterios. En Bayeux diez y seis sacerdotes se constituyeron por sí mismos en presbiterio

el 20 de junio de 1796, y se nombraron en tres para el gobierno de la diócesis. En otros departamentos ocurrió que un número menor aun de sacerdotes se erigió en representante de la mayoría del clero y se puso á elegir obispos.

En tanto el Consejo de los Quinientos, cediendo al impulso del Directorio, tomó el 6 de mayo de 1796 una resolución para una nueva deportación general de todos los sacerdotes que no hubiesen jurado (1). Habiendo sido remitida esta disposición al Consejo de los Ancianos para que la aprobaran, el informante Goupil de Prefeln manifestó que debía desecharse como contraria á la constitución, á la moral y á la política. Portalis, á quien vemos figurar por primera vez, pronunció el 26 de agosto un discurso contra esta resolución, que efectivamente fue deseçada.

De allí á poco se promovió otra cuestión con motivo de las reclamaciones de los sacerdotes detenidos en prisión. Habían algunos de estos presentado peticiones para volver á entrar en el goce de sus bienes; y en efecto, una ley de 5 de setiembre dispuso que les fuesen devueltos.

El 21 Dubruel, individuo del Consejo de los Quinientos, presentó un informe relativo á las peticiones de varios presbíteros encarcelados, y propuso que se les pusiera en libertad. Alarmado el Directorio con esta proposición, se apresuró á enviar dos mensajes sucesivos al Consejo de los Quinientos, esponiendo el peligro que corría la causa pública si se daba libertad á todos los clérigos. No se atrevió el Consejo á resistir á tamañas instancias, y la proposición de Dubruel fracasó por entonces.

Los mismos hombres que deseaban destruir enteramente la Religión cristiana, favorecían una especie de nuevo culto, haciéndose

(1) Cuadro de la Francia bajo el Directorio, pág. xxii-xxiii.

partidarios de una especie de Religión natural, cuyos dogmas nunca han sido bien determinados. La demencia se llevó á este punto á imitación de los ingleses, maestros de la Francia en lo tocante á incredulidad: es preciso, pues, que antes de hablar de los theophilántropos franceses, presentemos el cuadro religioso y moral de Inglaterra á fines del siglo XVIII, para poder descender de la causa á los efectos.

Si la última mitad del siglo XVIII ofrece en Inglaterra menor número de escritores pronunciados contra la revelación, tienen sin embargo un carácter particular que los hace mas á propósito para difundir la seducción por todas las clases (1). Hume y Gibbon habían pervertido la historia, esto es, el género de obras que está al alcance de mayor número de lectores, y que en efecto es el que mas se lee. El doctor Toulmin, médico, había predicado el ateísmo con toda su grosería en el libro intitulado *Antigüedad del mundo*, obra llena de arrogancia y digna de desprecio según dice Kippis. Hollis ensayó dar algún colorido favorable al escepticismo; pero sin apoyarlo en ningún argumento razonable. Las *Cartas* del conde de Chesterfield, publicadas en 1774 sin auencia del autor, habían causado una desagradable impresión por su sistema de sustituir las gracias á las virtudes, las conveniencias á la moral, la política á la amistad, y una benevolencia afectada á la verdadera Religión. Ellas pintaban el vicio con un colorido seductor, y contribuyeron á que fuese de moda en los mas altos círculos de la sociedad una especie de lenguaje, en que la afectación de sensibilidad se mezclaba con la frivolidad, y se perdonaba al vicio con tal que apareciese revestido de formas agradables. No faltaba ya sino que la irreligion llegara á las últimas clases, y de

(1) Mem. para la Hist. ecles. del siglo XVIII, t. 3, p. 297-308.

esto se encargó Tomás Payne, republicano ó mas bien demagogo ardiente, que mereció ocupar un asiento en la Convención francesa, y cuyas ideas en materias de religion eran tan corrompidas como en asuntos de política.

Dióse primeramente á conocer por sus *Derechos del hombre*, que al parecer era una provocación contra todas las sociedades, y que efectivamente había escitado en Inglaterra entre el pueblo una peligrosa fermentación que el gobierno tuvo buen cuidado de reprimir. No le bastó ser el apóstol de la insurrección, y aspiró á serlo de la impiedad, publicando en 1793 en Francia, donde entonces se hallaba, la primera parte de la *Edad de la razón*, folleto que en el lenguaje mas grosero reproducía las objeciones, tan frecuentemente rebatidas, de los antiguos deístas ingleses. El objeto de este libro era la propagación del deísmo, y el principio fundamental del autor era que el libro de la naturaleza es la única revelación. En 1795 publicó la segunda parte de la *Edad de la razón* atacaendo con redoblada violencia á la Sagrada Escritura. Aunque era muy débil el temple de sus armas, sin embargo, como la entonación del escritor era á propósito para causar ilusión á los hombres sencillos, muchos anglicanos tomaron á su cargo el castigar á este ignorante y absurdo enemigo del cristianismo. Watson, obispo de Landaff, se distinguió por una apología de la Biblia, en una serie de cartas dirigidas á Tomás Payne, obra en que brilla el talento, la erudición, la exactitud y la imparcialidad. El obispo no creyó haber hecho bastante: pensando que el buen orden de la sociedad exigía se reprimiesen los libelos contrarios al buen orden delatados partes de la *Edad de la razón* al ministerio público. Hallándose ausente el autor, no pudo ser encausado; mas el impresor Williams fué citado ante el tribunal llamado *banco del rey*. El célebre Erskine pronunció con este motivo un discurso que es aun mas honorífico á sus sentimientos que á su elocuencia: en él

tributó un brillante homenaje al cristianismo, y demostró la perniciosa tendencia de los principios sostenidos por Payne. En vista de este discurso y del de Lord Kenyon, presidente del tribunal, que habló en el mismo sentido, el Jurado declaró culpable á Williams, el 24 de junio de 1797. Creyóse tanto mas necesario marcar con una condenación pública la *Edad de la razón*, cuanto que esta obra, por muy miserable que fuese, estaba enlazada con un plan para dar al traste no menos con la religion que con el gobierno.

Hacia ya tiempo que existía en Inglaterra un partido favorable al desenfreno popular y opuesto á la tranquilidad pública. Este partido, que hasta entonces no había inspirado temores, empezaba á adquirir mas fuerza y vivacidad á proporción que los ánimos se acaloraban en Francia. El 1.º de noviembre de 1788, aniversario secular de la revolución de 1688, fué celebrado en Londres y en la Gran Bretaña con grande efervescencia de alegría. Algunos sermones políticos, pronunciados con aquel motivo, encomiaron los principios que empezaban á difundirse por el continente. Las diversas épocas de la revolución francesa exaltaban en Inglaterra las cabezas del partido patriota, que aplaudía las locuras que ocurrían en la vecina república, decorándolas con los nombres mas pomposos. Felicitaban á los franceses por una libertad cuyos primeros ensayos les costaban ya tan caros: de allí á poco los amigos de la libertad llegaron á ser mas numerosos y compactos, atestigüando sus progresos por medio de tumultuosas reuniones y sediciosos folletos. Una proclama de 21 de mayo de 1792 prohibió las unas y los otros; pero no hizo mas que dar mayor cautela al partido. Instituyóse una sociedad con el título de *Sociedad de correspondencia de Londres*. En efecto, ella estaba en relacion así con la sociedad de los *irlandeses unidos*, cuyo origen y objeto esplicaremos mas adelante, como con los jacobinos de Fran-